

# Patronato Deportivo Municipal



Negociado/Unidad tramitadora

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL. ADMINISTRACION

Procedimiento

Subvenciones

Código de verificación de documentos



6H0G5T2S6S1K0H1Q1BGE

10917I2F9

10917S005

Referencia interna  
E/CS

Asunto

Resolución concediendo subvenciones del PDM en régimen de concurrencia competitiva 2023

## **RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA**

Resultando que, en virtud de resolución de la vicepresidencia de 20 de septiembre de 2023, complementada con otra de 22 de septiembre de 2023, se aprobó la convocatoria de subvenciones del Patronato Deportivo Municipal de becas para deportistas del concejo y a colaboraciones con destino a programas y entidades de carácter deportivo para el presente ejercicio.

Resultando que, de conformidad con lo establecido en la convocatoria y una vez publicado el extracto en el BOPA de 5 de octubre de 2023, se abrió plazo de presentación de instancias y, tras la instrucción del expediente, la comisión de valoración a que se refiere el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones formuló propuesta con fecha 1 de diciembre de 2023 baremando las solicitudes presentadas, las cuales cumplen todos los requisitos de la convocatoria y demás normativa aplicable para acceder a la subvención, incluida declaración expresa sobre el cumplimiento genérico de los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiarios a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entre los que se encuentran los de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social.

Resultando que durante el período de exposición pública de la propuesta provisional varios interesados han formulado alegaciones para que se les modifique al alza la puntuación obtenida por aplicación del baremo, y con fecha 26 de diciembre de 2023 la comisión de valoración se reunió para el examen de las alegaciones formuladas con el resultado que obra en el expediente.

Resultando que, según informa la directora adjunta, procede estimar las alegaciones formuladas por dos beneficiarios de becas y modificar al alza la puntuación inicialmente conferida por error, al haberse comprobado con posterioridad su condición de abonados al Patronato Deportivo Municipal, de manera que procede conferirles un punto adicional a cada uno en el apartado 3 del baremo secundario.

Resultando que han de estimarse parcialmente las alegaciones formuladas por el Club Atletismo Ciudad de Lugones, aumentando de 2,40 a 3 los puntos asignados en el apartado 2 de los criterios de baremación al haberse aplicado incorrectamente el coeficiente reductor de 0,80 solo a las fichas de juegos escolares y no a la totalidad de licencias de menores, y de 1 a 1,5 los correspondientes al apartado 3, al proceder la valoración del

<b>Patronato Deportivo Municipal</b>		
	<i>Negociado/Unidad tramitadora</i> PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL. ADMINISTRACION	
	<i>Procedimiento</i> Subvenciones	
	<i>Código de verificación de documentos</i>  6H0G5T2S6S1K0H1Q1BGE	
 10917I2F9	 10917S005	<i>Referencia interna</i> E/CS

mérito consistente en haber obtenido un séptimo puesto en el campeonato de España de Clubes sub-14, sin que quepa considerar a estos efectos los resultados obtenidos en finales B ni los títulos individuales presentados, toda vez que estos habrían computado a los efectos de solicitar becas por cada uno de los deportistas a título particular, pero no por parte del equipo con el que compiten.

Resultando que no procede estimar las alegaciones formuladas por el Club Escuela de Ciclismo Viella, pues no pueden considerarse los títulos individuales presentados, toda vez que estos habrían computado a los efectos de solicitar becas por cada uno de los deportistas a título particular, pero no por parte del equipo con el que compiten, y sin que quepa considerar a los efectos de cómputo las salidas efectuadas a competiciones fuera de Asturias, toda vez que no cabe acreditar los méritos mediante documentación suscrita por el propio interesado sin que la información venga suscrita por la federación correspondiente o se haya corroborado por cualquier medio válido en derecho.

Resultando que se ha apreciado la incorrecta baremación de una beneficiaria de becas en la propuesta provisional, cuya corrección al alza se incorpora de oficio a la calificación definitiva.

Resultando que, establecido por la comisión el criterio de que la cantidad solicitada opera como límite máximo de la ayuda, procede asignar a cada punto el valor resultante de dividir el total de la asignación presupuestaria para cada línea de subvención entre la suma de todos ellos.

Resultando que la cláusula decimotercera de las bases específicas reguladoras de las subvenciones del PDM permiten ampliar el plazo establecido para presentar la justificación de la subvención siempre que no se perjudiquen derechos de terceros y no se haya producido ya el vencimiento del período inicial.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 6, en relación con el 7.2, de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal, y de las competencias que me han sido delegadas por Resolución de Presidencia de fecha 30 de junio de 2023, publicada en el BOPA nº 134, de 13 de julio de 2023,

## D E C R E T O

PRIMERO.- Desestimar total o parcialmente las alegaciones formuladas por los beneficiarios que se señalan a continuación por los motivos expuestos en los antecedentes de hecho:

- Escuela de Ciclismo Viella
- Atletismo Ciudad de Lugones

SEGUNDO.- Asignar a cada punto para la línea I un valor de 9,05 €, y para la línea II, de 280,82 € al baremo general, de 104,22 € a las peñas bolísticas y de 57,59 € a los grupos de montaña.

<b>Patronato Deportivo Municipal</b>		
 <b>PDM</b> Siero	Negociado/Unidad tramitadora PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL. ADMINISTRACION	
	Procedimiento Subvenciones	
	Código de verificación de documentos  6H0G5T2S6S1K0H1Q1BGE	
10917I2F9	10917S005	Referencia interna E/CS

TERCERO.- Estimar las alegaciones formuladas durante el período de información pública por parte de las personas beneficiarias incluidas en la relación que figura a continuación y conceder en general ayudas económicas en concepto de becas con destino a deportistas del concejo durante el ejercicio 2023 con el objeto de financiar los gastos derivados de la práctica de la actividad deportiva individual por un importe máximo de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS (3825 €), según desglose:

### Línea 1: Becas

PERSONA BENEFICIARIA	TOTAL	IMPORTE (€)
Alonso Azcárate, Pablo	11,80	106,48
Álvarez Nuño, Alba	27	243,63
Álvarez Nuño, Cira	25	225,58
Álvarez Salazar, Fátima	15,20	137,15
Argüelles Díaz, Bruno	22	198,51
Calderón Presa, Juan	30	270,70
Cifuentes Rodríguez, Carlos	11,90	107,38
Corujo Prado, Mario	9,60	86,62
De Dios García, Roberto	15,20	137,15
Díaz Martínez, Esteban	9,60	86,62
Fernández García, Covadonga	11,80	106,48
Figaredo Ramos, Laura	24	216,56
Figaredo Sánchez, Cecilia	21,80	196,71
García Galán, Lucía	17	153,40
González Blanco, Lucía	34,60	312,21
González Suárez, Noelia	11,60	104,67
Gutiérrez Solís, Pablo	14	126,33
Isoba Tuya, Jorge Gabriel	10,80	97,45
Lavín Romaña, Izán	11,80	106,48
Lobeto Pérez, Pelayo	11,80	106,48
Melendreras Fernández, Nuria	17,40	157,01
Montero Bernardino, Luis	14	126,33
Onís Díaz, Alejandro	18,40	166,03
Palicio Rodríguez, Pelayo	10,60	95,65
Rodríguez García, María	17	153,39

CUARTO.- Estimar parcialmente las alegaciones formuladas durante el período de información pública por parte de la beneficiaria incluida en la relación que figura a continuación y conceder en general ayudas económicas en concepto de colaboraciones con destino a entidades deportivas del concejo durante el ejercicio 2023 con el objeto de financiar los gastos derivados de la práctica de la actividad deportiva y participación en cualquier tipo de eventos relacionados con aquella por un importe de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (56 192,50), correspondiendo los

<b>Patronato Deportivo Municipal</b>		
 <b>PDM Siero</b>	Negociado/Unidad tramitadora PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL. ADMINISTRACION	
	Procedimiento Subvenciones	
	Código de verificación de documentos  6H0G5T2S6S1K0H1Q1BGE	
10917I2F9	10917S005	Referencia interna E/CS

importes máximos de 52 092,50 € al baremo general, 2200,00 € a las peñas bolísticas y 1900,00 € a los grupos de montaña, según desglose:

## Línea 2: Colaboraciones

### A).- General

ENTIDAD BENEFICIARIA	TOTAL	IMPORTE (€)
Agrupación Rítmica Villanueva de Siero	2,85	800,34
Arqueros Lugones Teresa Valdés	1,60	449,32
Atlético de Lugones, Sociedad Deportiva	7,40	2078,08
Atlético de Siero	4,30	1207,54
Atletismo Ciudad de Lugones	10,20	2864,39
Carbayín Motor Club	0,80	224,66
Castrones Cycling Team	1,10	308,90
Club Ajedrez Siero	2,75	772,26
Club Avientu	6,55	1839,38
Club de Campo La Fresneda (fútbol)	9,70	2723,97
Club de Campo La Fresneda (pádel)	3,75	1053,08
Club de Campo La Fresneda (tenis)	1,75	491,44
Club de Judo Berrón (judo)	8,20	2302,74
Club de Judo Berrón (sambo)	3,85	1081,17
Club Deportivo Astur Roberto	3,40	954,80
Club Deportivo El Romanón	10	2808,22
Club Deportivo Fit Kid Asturias	1,10	308,90
Club Deportivo Garfil, FSK	1,10	308,90
Club Deportivo Judo Corujo	6,75	1895,55
Club Gimnasia Siero	5,20	1460,27
Club Kayak Siero	7	1965,75
Club Natación Lugones	2,95	828,43
Club Patín Siero	7,25	2035,96
Club Siero	4,90	1376,03
Club Triatlón Lugones	7,75	2176,37
Club Voleibol Siero	8,40	2358,91
El Berrón, CF	7,95	2232,54
Escuela de Ciclismo Viella	4,60	1291,78
Escuela de Fútbol Sala Siero	8,50	2386,99
Independiente, CF	1,80	505,48
La Esperanza, CF	2,20	617,81
La Isla de Siero, Fútbol Sala	5,10	1432,19
Les Campes de Siero, Fútbol Sala	2,70	758,22
Lugones Rangers	2,10	589,73
Marejada, Club de Pesca	1,95	547,60
Motoclub Valdesoto	2,55	716,10
Nesta Cycling Club	5,75	1614,73
Siero Deportivo Balonmano	9,70	2723,97

# Patronato Deportivo Municipal



Negociado/Unidad tramitadora

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL. ADMINISTRACION

Procedimiento

Subvenciones

Código de verificación de documentos



6H0G5T2S6S1K0H1Q1BGE

10917I2F9

10917S005

Referencia interna  
E/CS

52092,5

## **B).- Peñas bolísticas:**

ENTIDAD BENEFICIARIA	TOTAL	IMPORTE (€)
Peña Bolística El Arenal	6,28	600,00
Peña Bolística El Berrón	7	729,51
Peña Bolística El Biche	4,50	468,97
Peña Bolística El Chalupu	3,33	347,04

## **C).- Grupos de montaña:**

ENTIDAD	TOTAL	IMPORTE (€)
Club de Campo La Fresneda (montañismo)	4,69	270,11
Grupo de Montaña Argüelles	7,63	400,00
Grupo de Montaña Cordinoastur	4,19	241,32
Grupo de Montaña Picu Fariu	9	518,34
Grupo de Montaña y Senderismo Pataricu	7,48	430,80

QUINTO.- Proceder al pago anticipado de las subvenciones concedidas, de conformidad con lo establecido en las bases específicas, y ampliar el plazo de justificación hasta el 31 de enero de 2024.

Las asociaciones deberán presentar la justificación de manera telemática a través de sede electrónica en [www.ayto-siero.es](http://www.ayto-siero.es), según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, para lo cual deberán identificarse electrónicamente de forma segura con alguno de los medios previstos legalmente.

Certifico